

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES, LOTE 2, SERVICIO DE CARTAS ORDINARIAS Y URGENTES ORDINARIAS Y SERVICIOS DE PUBLICIDAD (LOTE 2025 3266) REMITIDOS POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA. CONTR 2026 53040.

N.º expediente	CONTR 2026 53040		
Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales y correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, Lote 2, servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y sevicio de publicidad, remitidos por la Delegación Territorial de Igualdad, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.		
Descripción	Servicio de cartas ordinarias, urgentes ordinarias y servicio de publicidad, remitidos por la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada.		
Código CPV	64110000-0 Servicios postales 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva licitación o segunda licitación.	Tramitación	Ordinaria
N.º y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 2 (LOTE 2025 3266): Servicio de cartas ordinarias, urgentes ordinarias y servicio de publicidad.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)
Anualidad 2026: 4.701,91 €		Anualidad 2026: 0,00 €	Anualidad 2026: 4.701,91 €
Anualidad 2027: 6.269,22 €		Anualidad 2027: 0,00 €	Anualidad 2027: 6.269,22€
Anualidad 2028: 1.567,31 €		Anualidad 2028: 0,00 €	Anualidad 2028: 1.567,31€
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.538,44 €).			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.538,44 €).			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 26.330,72 euros		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No Se contempla la posibilidad de prórroga hasta 24 meses y modificación prevista del 10%.	





Partida presupuestaria: 1800020000 G/12S/22201/18 01

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de de Homologación de Servicios Postales y correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, **Lote 2. Servicio de cartas ordinarias, urgentes ordinarias y servicio de publicidad**, para la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 24 de julio de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA nº 145 de 30 de julio de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales documentales y de correspondencia para la utilización común por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Segundo. - Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de de Homologación de Servicios Postales y correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, Lote 2, servicio de cartas ordinarias, urgentes ordinarias y servicios de publicidad entre la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. SME, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos de la Junta, así como la obligatoria contratación de éstos con la única adjudicataria del mismo, con fecha 17 de febrero de 2026, el Jefe de Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para poder proceder a los envíos de cartas ordinarias, urgentes ordinarias y servicio de publicidad previstos en el presente expediente; por un período de 24 meses, prorrogables por otros 24 meses.

Cuarto. - Para la debida efectividad de este contrato, no ha sido necesaria la constitución de la garantía definitiva, pues la empresa contratista del Acuerdo Marco, Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. SME constituyó por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y frente al órgano de contratación del Acuerdo Marco, con fecha 1 de diciembre de 2025, una garantía global definitiva que obra en poder de la Dirección General de Contratación (CAJAVALEH41952025/502221, Documento T001410696642).

Quinto. - En fecha 17 de febrero de 2026, por el Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos, se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable "AD", CONT 2026 0120629881, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 26 de febrero de 2026.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

MATILDE ORTIZ ARCA		26/02/2026 13:04:50	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJ9mJjknOjrBfMQOC5SfF2u8X6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y actuando en virtud de la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2025), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Homologación.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 2 del Acuerdo Marco de homologación de Servicios Postales y correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, **Lote 2. Servicio de cartas ordinarias, urgentes ordinarias y servicio de publicidad**, remitidos por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, a la empresa Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA SME, con NIF A83052407:

- por un presupuesto de adjudicación de **DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.538,44 €)**, IVA exento, el tipo de servicios de envío de cartas ordinarias que se incluyen dentro del presupuesto de licitación se encuentran exentos de IVA por el artículo 20 de la Ley 37/1992 del Impuesto del Valor Añadido.

- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

MATILDE ORTIZ ARCA		26/02/2026 13:04:50	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJ9mJjknOjrBfMQOC5SfF2u8X6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- se contempla la posibilidad de modificación del contrato basado, según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, modificación que viene recogida en el PCAP del Acuerdo Marco, la modificación prevista sería del 10%.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde el 1 de marzo de 2026 con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de 24 meses (en su caso).

Tercero.- La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada	A01035454
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada	A01035455
Centro contable (Oficina contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto.- Designar como responsable del contrato basado a la persona titular del Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos.

Quinto.- Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Matilde Ortiz Arca

MATILDE ORTIZ ARCA		26/02/2026 13:04:50	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJ9mJjknOjrBfMQOC5SfF2u8X6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	